



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ Consejo Departamental de Tacna

COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Elecciones Generales Periodo 01-01-2022 al 31-12-2024

RESOLUCIÓN N°060-2021-CIP-CEDT

Tacna, 17 De diciembre del 2021.

VISTOS:

Las diversas solicitudes de dispensa recibidas hasta el Lunes 13 de Diciembre del 2021, donde los colegiados del Consejo Departamental Tacna solicitan la exoneración de la multa por no asistir a la jornada electoral llevada a cabo el 21 de Noviembre del 2021 donde se eligió a los nuevos consejos directivos del Consejo Nacional, Consejo Departamental y Juntas Directivas de los Capítulos.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 091-2021/CIP-CDT, emitida por el Consejo Departamental Tacna, se aprueba la conformación de la Comisión Electoral Departamental, con la finalidad de que sea el responsable de llevar a cabo el proceso electoral de los nuevos consejos directivos del Consejo Nacional, Consejo Departamental y Juntas Directivas de los Capítulos.

Que, en el marco del Reglamento de Elecciones Generales en su artículo 110° señala "La votación es obligatoria, directa, personal y secreta. El incumplimiento del sufragio acarrea una multa cuyo monto lo establece la Comisión Electoral Nacional".

Que, el artículo 4° del Reglamento Electoral General establece que "Gozan del derecho de sufragio los miembros ordinarios y vitalicios hábiles del CIP, de acuerdo al Estatuto".

Que, de acuerdo a la Resolución N° 001-2021-CIP-CEN, ha resuelto en su Artículo Primero "Establecer que la multa a los electores que no sufraguen en las elecciones 2021, será de S/. 80.00 (Ochenta y 00/100 soles)."

Que, según el artículo 130° del mencionado Reglamento de Elecciones Generales, establece "Constituye impedimento justificado para no sufragar en las Elecciones Generales la ausencia del territorio nacional, enfermedad certificada por medico colegiado en imposibilidad material debidamente justificada. Los miembros vitalicios y/o mayores de 70 años tiene voto facultativo.

Que, en aplicación del artículo 148° concordante con el artículo 2° del Reglamento de Elecciones Generales, el Comité Electoral Departamental luego de evaluar las solicitudes presentadas cumple con expedir la presente resolución en uso de sus atribuciones; en la cual





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Consejo Departamental de Tacna

COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Elecciones Generales Período 01-01-2022 al 31-12-2024

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DENEGAR la dispensa, en el marco del proceso eleccionario de las Elecciones Generales para elegir al Consejo Nacional, Consejo Departamental y Capítulos para el periodo 2022-2024, a los siguientes colegiados:

<u>N°</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>N° CIP</u>
1	BANEGAS CAPACUTE EFRAIN JOHSMELL	245614
2	NINA MAQUERA ELMER ERNESTO	145731

ARTICULO SEGUNDO: PONER en conocimiento del Consejo Departamental de Tacna, lo dispuesto en la presente resolución, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Ing. Carlos Concori Cori
PRESIDENTE




Ing. Carlos Molinedo Lupaca
VOCAL

